

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022 – 00119, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado por la apoderada de la parte actora solicitando aplazamiento de la Audiencia. Sirvase proveeré. Arauquita, agosto 19 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCÍA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto veinticuatro (24) de

dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, y la solicitud impetrada via correo electrónico por la apoderada de la demandante, se ordena reprogramar para llevar a cabo la Audiencia de que trata el articulo 372 y 373 delCodigo general del Proceso el próximo veintisiete (27) de octubre del dos mil veintidós (2.022) a partir de las diez y treinta (10:30) de la mañana, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Lineamientos y Protocolos de Bioseguridad emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la cual se practicara la recepcion de testimonios, interrogatorio de parte a la demandante y demandada y demás pruebas que surjan durante el transcurso de la diligencia.

Comuniquese a las partes que deben ubicarse en su sitio de residencia o notificación en la fecha y hora indicada, previniéndolos sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la Audiencia. Librese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 AGO 2022 Notifico por estado No. 049

